



INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 47 - 2014

ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL TEATRO  
SANTA MARTA EN MAGDALENA

BOGOTÁ D. C., 19 DE FEBRERO DE 2014

## RESUMEN

Objeto de la contratación: ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL TEATRO SANTA MARTA EN MAGDALENA

Fecha de apertura: 19 de febrero de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 4 de Marzo de 2014 a las 2:30 p.m.

Responsable del proyecto: Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contacto: Alba Rocío Parra Vera. Teléfono: 2870144 extensión 127, correo electrónico: [aparra@fontur.com.co](mailto:aparra@fontur.com.co).

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

##### 1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del*

*Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”, en adelante FONTUR.*

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

#### 1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

#### 1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

#### 1.2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

##### 1.2.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

### 1.2.2. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

### 1.2.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

### 1.2.4. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndola única y exclusivamente el patrimonio citado.

### 1.2.5. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

### 1.2.6 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

### 1.2.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

### 1.2.8. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

### 1.2.9. Estudio

Hace referencia al acto y consecuencia de revisión y diagnóstico.

### 1.2.10. Inmuebles Categorizados Bienes de Interés Cultural (BIC)

Todos aquellos inmuebles reconocidos como tal mediante la declaratoria oficial en uno o más de las siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional y/o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.

### 1.2.11. Proyecto de intervención

Estudios y diseños requeridos para la posterior ejecución de las obras.

## 1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

### 1.3.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### 1.3.2. Naturaleza de esta invitación

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co). Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Privada, con el proponente que resulte seleccionado.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo

descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

#### 1.3.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

#### 1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

#### 1.3.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

### 1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN

ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL TEATRO SANTA MARTA EN MAGDALENA.

#### 1.4.1. LOCALIZACIÓN EXACTA

El Teatro Santa Marta está localizado en la carrera 5 n.º 15 -19 dentro del Centro Histórico de Santa Marta, es propiedad en su totalidad, del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta. Este inmueble fue declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional, y delimitada su área de influencia mediante Resolución n.º 0948 del 11 de julio de 2006, proferida por el Ministerio de Cultura.



Teatro Santa Marta

#### 1.4.2. JUSTIFICACIÓN

El Teatro Santa Marta es considerado un Monumento Nacional y Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, en la actualidad y con el fin de optimizar su ubicación estratégica se considera importante el mejoramiento de referentes como el aumento de aforo del teatro y áreas de trasescena del escenario, como un escenario cultural, que permita la ampliación y adecuación funcional del teatro para el desarrollo de espectáculos de gran formato o gran tamaño tales como: Música sinfónica y coral, Teatro, Operas románticas, Zarzuela y opereta, Musicales, Danza contemporánea, Ballet clásico, Danza tradicional, los cuales son espectáculos novedosos que fomentan el interés turístico de la ciudad, desarrollando así los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2015.

#### 1.4.3. ANTECEDENTES

El desarrollo de este proceso, tiene en cuenta que el Teatro Santa Marta tuvo un proyecto de intervención para la realización de los estudios de su restauración integral por parte de Fonade, en virtud del contrato 2080453 derivado del convenio 196034 (Fonade), este estudio permitió plantear las actividades necesarias para recuperar el valor arquitectónico, mejorar el deterioro y antigüedad del bien, desarrollar espectáculos de mediano formato y mejoras de mecánica teatral, entre otros.

Como resultado de este proyecto, se obtuvo un estudio y diseños técnicos de restauración, el cual fue aprobado por el Ministerio de Cultura a través de la Resolución 0758 de 2009, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 1746 de 2003.

En el año 2012, y con la expedición de la norma técnica NSR10, y la norma RETIE, se hizo necesario la actualización de los estudios y diseños, para lo cual se realizó el Contrato FPT-035 de 2012.

El 8 de enero de 2013 los consultores del contrato FPT-035 de 2012 radican en el Ministerio de Cultura el proyecto de actualización de los estudios, para la revisión y aprobación de esta entidad. Este proyecto fue estudiado por el Grupo de intervención de bienes de interés cultural y los Asesores en arquitectura teatral del despacho de la Ministra, a quienes se hizo entrega de la información del proyecto anterior de restauración aprobado en el 2009 y del proyecto de actualización objeto de evaluación.

De acuerdo con la revisión del proyecto de actualización normativa, el Ministerio de Cultura determinó no aprobarlo teniendo en cuenta la necesidad de optimizar el espacio y funcionalidad del teatro. Si bien el proyecto de restauración diseñado en 2009, y el ajuste normativo realizado en 2012, recupera los valores estéticos del teatro, se considera pertinente optimizar el buen funcionamiento del Teatro Santa Marta, mejorando temas centrales referentes a la posibilidad de aumento del aforo del teatro y al replanteamiento de las áreas de trasescena del escenario, teniendo en cuenta el papel que cumple este escenario cultural dentro de la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo 2012-2015., lo anterior hace necesario contar con un proyecto de ampliación y adecuación funcional del teatro de acuerdo con estas necesidades.

Lo anterior, hace necesario adelantar el proyecto con el fin de contar con la aprobación del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 1.1., del Decreto 763 de 2009.

En la actualidad la proyección realizada con los estudios mencionados, permite un aforo de 600 personas, y da cabida a la presentación de los siguientes 13 espectáculos en condiciones óptimas:

1. Conferencias y eventos protocolarios
2. Teatro de cámara y de mediano formato
3. Teatro de títeres y de objetos
4. Recitales de música
5. Música de cámara
6. Música sinfónica
7. Ópera barroca y clásica
8. Zarzuela y opereta de mediano formato
9. Musicales (teatro musical) de mediano formato
10. Danza contemporánea de mediano formato
11. Ballet clásico de mediano formato
12. Danza tradicional de mediano formato
13. Cine

Teniendo en cuenta la privilegiada ubicación del Teatro Santa Marta en el centro histórico y su uso como máximo escenario para las actividades culturales del Distrito, se considera que la intervención de este escenario debe responder no solo a las necesidades de conservación patrimonial sino que debe adquirir las características que le permitan ofrecer una cobertura para la ciudad y la región, por lo cual se hace necesaria la revisión del papel que cumple este escenario cultural dentro de la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo 2012-2015, "Equidad para todos: primero los niños y la niñas".

Dentro de ese plan, que fue aprobado por el Consejo Municipal en agosto de 2012, se establece como visión que “Santa Marta será una ciudad de gente amable con acceso incluyente a infraestructuras renovadas, equipamientos, servicios y urbanismo social. Con una puesta en valor del potencial de sus recursos ecológicos, históricos y culturales que le confieren un alto sentido de identidad y de pertenencia.” En el ámbito cultural, el Eje 2: Santa Marta, Distrito con calidad de vida para todos, orienta los esfuerzos y recursos de la administración para lograr el acceso a infraestructuras, equipamientos y servicios ciudadanos de calidad, que potencien las capacidades, oportunidades y libertades, así como garantizar que con la cultura, recreación y aprendizaje colectivo, entre otros, se aumenten los niveles de bienestar y calidad de vida para todos. Así mismo, se establece la línea Cultura y arte con equidad, que cuenta entre sus propósitos con el diseño y gestión para la construcción de centros de eventos masivos, y la ampliación de la cobertura y el acceso a las prácticas culturales y artísticas.

En este sentido, y con base en las recomendaciones formuladas por parte de los asesores del Ministerio de Cultura y para permitir la promoción, preservación, desarrollo y fomento de los procesos de formación y de creación cultural en el Distrito, es necesario realizar la estructuración del proyecto que permita brindar una óptima cobertura de este espacio para la cultura, mediante el aumento de su aforo, de 600 a 800 sillas y la adecuación del escenario para la presentación de grandes eventos culturales y artísticos, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Distrito 2012-2015.

En consecuencia, las políticas del Ministerio de Cultura para la conservación del patrimonio, y específicamente para el Teatro Santa Marta, se ajustan a los propósitos planteados en el Plan de Desarrollo del Distrito y proponen una visión del patrimonio que trasciende a la visión estética y museográfica, y evoluciona hacia una concepción dinámica de éste, estableciendo como derroteros la apropiación de este escenario artístico y del patrimonio por parte de la juventud y de nuevos públicos, y la proyección del Teatro hacia nuevas producciones artísticas nacionales y extranjeras, en beneficio de la comunidad samaria y magdalenense. Esto conduce a la concepción y desarrollo de programas para diversos públicos, que deben reflejarse en las condiciones de funcionamiento de este Teatro, así como la consolidación del Teatro como el máximo escenario Cultural de la ciudad y la Región.

Por considerarse que esta oportunidad es única para intervenir el Teatro, en la que concurren con una importante inversión de recursos, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta, comprometidos con la recuperación de este importante escenario cultural, es conveniente propiciar la consolidación de una edificación que responda a los propósitos del Plan de Desarrollo del Distrito, como la ampliación de la cobertura y el acceso a las prácticas culturales y artísticas, por lo cual se hace necesario el aumento considerable del aforo del Teatro y, en consecuencia, la modificación de la isóptica y las condiciones de mecánica teatral, generando amplitud de escenario, camerinos e iluminación escénica, de manera que permita la presentación de espectáculos de gran formato, lo cual facilita el fomento de los procesos de formación y de creación cultural, así como el fortalecimiento de diversos planes culturales.

### 1.4.3. ALCANCE DEL OBJETO Y PRODUCTOS A ENTREGAR

La propuesta arquitectónica para generar el proyecto de ampliación y adecuación debe permitir contar con un mayor aforo y, en consecuencia, con una caja escénica que brinda una mayor capacidad. La propuesta contempla las siguientes mejoras de funcionalidad:

#### Sala

- Aumento del aforo de la Sala Principal en aproximadamente 200 puestos, mediante la reorganización del auditorio en dos niveles, con platea y balcón, y el replanteamiento de la curva isóptica de toda la silletería de la Sala Principal, acorde al nuevo aforo.
- Reubicación de las salidas de emergencia separadas de los accesos principales, permitiendo una evacuación más fácil y rápida en caso de emergencia.

#### Caja Escénica

- Replanteo de los camerinos para generar un aumento del número de usuarios de los mismo (aproximadamente al doble: de 50 a 100), además clasificarlos en distintos tipos como son, individuales, compartidos, colectivos y cambiadores, con el fin de permitir que el Teatro pueda alojar espectáculos de diversos formatos (música de cámara, música sinfónica, teatro de prosa, teatro musical, danza, ópera, etc.).
- Aumento del área del escenario por el replanteo de la zona de colindancia posterior del mismo, y por la reubicación de la estructura posterior de la torre de tramoya y reorganización y unificación de la zona de trampas del piso del escenario.
- Aumento en el número de barras de tramoya e iluminación en el escenario y reorganización de las mismas.
- Aprovechamiento de la altura de la torre de tramoya del escenario para generar un recorrido **completo del sistema contrapesado de tramoya de colgados (de "viaje sencillo")**, lo que implica un funcionamiento más práctico para el manejo de piezas de escenografía, barras de iluminación y velos, y así también genera una menor exigencia a la estructura de dicha torre.
- Generación de mayor altura en la trasescena lateral (hombros) por la reubicación de los camerinos.

#### Aspectos generales

- Replanteo del funcionamiento de la Sala Alterna respecto de la distribución de accesos, áreas de servicio escénico y técnico, y de dotación, con el objeto de brindarle independencia de la Sala Principal y permitir la programación simultánea en los dos espacios.
- Generación de mayor área de servicios administrativos y para el público, por la reorganización del espacio disponible (oficinas, baños del público, baños para administrativos, depósitos, etc.).

La ampliación y adecuación debe dar la posibilidad de presentación de los siguientes 21 espectáculos, con un funcionamiento óptimo:

1. Conferencias y eventos protocolarios

2. Teatro de cámara y de mediano formato
3. Teatro de títeres y de objetos
4. Recitales de música
5. Música de cámara
6. Música sinfónica
7. Ópera barroca y clásica
8. Zarzuela y opereta de mediano formato
9. Musicales (teatro musical) de mediano formato
10. Danza contemporánea de mediano formato
11. Ballet clásico de mediano formato
12. Danza tradicional de mediano formato
13. Cine
14. Música sinfónica y coral
15. Teatro de gran formato
16. Operas románticas o de gran tamaño
17. Zarzuela y opereta de gran formato
18. Musicales de gran formato
19. Danza contemporánea de gran formato
20. Ballet clásico de gran formato
21. Danza tradicional de gran formato

Así las cosas, contar con todas estas opciones funcionales y las condiciones para el alcance de presentaciones de gran formato, resulta altamente favorable para el Teatro, considerando que potencializa el valor de uso, imprescindible para asegurar su preservación en el tiempo; en este sentido, los criterios de intervención aplicados en el Teatro deben enfatizarse en la valoración funcional de la edificación, sin menoscabo de los valores artísticos e históricos que posee la edificación y a pesar del subsecuente debate clásico sobre los alcances de la renovación dentro de un proyecto de restauración.

#### PRODUCTOS A ENTREGAR EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Conforme con lo expuesto, es necesario emprender las acciones para la ampliación y adecuación funcional del Teatro a partir de la propuesta presentada por los asesores en arquitectura teatral del Ministerio de Cultura, lo que requiere del desarrollo del proyecto arquitectónico y de todos los proyectos técnicos que de allí se derivan, necesarios para llevar a cabo las obras de recuperación del Teatro Santa Marta, propósito fundamental del Convenio de Cooperación N.º 2430 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Cultura y FONTUR.

Para el desarrollo de cada una de las fases y la aprobación de los productos resultantes de cada una de estas fases, se creará un Comité Técnico integrado por el Ministerio de Cultura, el Viceministerio de Turismo y FONTUR, a través de los delegados designados para tal efecto y el Interventor del presente contrato.

Las Fases y Productos a desarrollar, son los siguientes:

**FASE 1 - DIAGNÓSTICO:**

Consiste en la verificación del estado actual del Teatro y la identificación de las necesidades de acuerdo con la adecuación y ampliación que se requiere para gran aforo, lo cual comprende:

- Actualización y ajuste del Levantamiento Arquitectónico (se deberán presentar las carteras de campo, planos en plantas, cortes y fachadas del estado actual).
- Estudio de suelos, concepto geotécnico, verificación de nivel freático. Se deberá proponer la nueva cimentación en caso de ser necesaria, de acuerdo a la nueva propuesta arquitectónica y la normatividad vigente.
- Diagnóstico del estado actual general del Teatro
- Revisión de niveles y cotas y posible afectación por inundación.
- Estudio de patología y vulnerabilidad sísmica.
- Propuesta de diseño para la distribución arquitectónica del Teatro.

Cada una de estas actividades se debe desarrollar y sus productos deben ser aprobados por el Comité Técnico. El desarrollo de estas fases se debe realizar a través de estudios, informes técnicos, planos y fichas fotográficas, en donde se darán recomendaciones respectivas.

**FASE 2 – DESARROLLO DE COMPONENTES DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN:**

Para dar inicio a esta Fase, el contratista deberá contar con la aprobación de la anterior fase por parte del comité técnico, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el consultor al inicio del proyecto. En esta fase se debe presentar:

- PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL TEATRO: Incluye desarrollo del proyecto definitivo, coordinación de proyectos técnicos, desarrollo de detalles constructivos, iluminación ambiental, acompañamiento y trámite de licencia de construcción.
- PROYECTO ESTRUCTURAL: Incluye los cálculos, diseños, acompañamiento y trámite de licencia de construcción.
- PROYECTO HIDROSANITARIO: Incluye sistema de protección contra fuego - red contra incendios, evacuación de aguas lluvias, y prevención de inundaciones. cálculos, diseños.
- PROYECTO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y EXTRACCIÓN: Incluye cálculos, diseños.
- PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA: Incluye cálculos, diseños.
- PROYECTO DE MECÁNICA TEATRAL: Incluye cálculos, diseños.
- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, AUDIO Y VIDEO, VOZ Y DATOS: Incluye cálculos, diseños.
- PROYECTO ELÉCTRICO: Incluye cálculos, diseños, cruce de los proyectos técnicos, acompañamiento, trámite para traslado de la subestación en caso de requerirse, y gestiones de aprobación ante la empresa de energía.

- PROYECTO DE SEGURIDAD Y CONTROL: Incluye cálculos, diseños.
- Informe de Avance del presupuesto y especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos anteriores.
- Presentar el proyecto a Ministerio de Cultura, Viceministerio de Turismo, FONTUR e interventoría.

### FASE 3 - DISEÑOS FINALES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO SANTA MARTA

Para dar inicio a esta Fase se debe contar con la aprobación de la fase anterior por parte del comité técnico, siguiendo el cronograma de ejecución presentado por el contratista al inicio del proyecto.

- Diseños finales de cada uno de los estudios presentados.
- Detalles técnicos y arquitectónicos finales.
- Listado de precios básicos de la región.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto de obra general y por componentes con las respectivas memorias de cantidades.
- Especificaciones técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.
- Cronograma planteado para la ejecución de la obra.
- Gestión y trámites ante las entidades para la obtención de autorizaciones, licencias y permisos (Ministerio de Cultura, Alcaldía y Curaduría urbana, Empresas de servicios públicos), teniendo en cuenta que el municipio o propietario del inmueble debe hacerse cargo de los gastos por expensas.

El proyecto de ampliación y adecuación final se deberá entregar en medio magnético y físico en original y dos (2) copias.

Para la liquidación del contrato, el consultor deberá presentar todas las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra.

#### 1.4.5. Obligaciones particulares del contratista

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de cumplir las siguientes obligaciones:

1.4.5.1. Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía:

- Desarrollar los estudios y diseños, enmarcándose en el objeto establecido en el proceso de selección y contratación, y en sus anexos.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, formas y plazos determinados.
- Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones a plantear en los diseños. Para tal fin, el

consultor debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.

- Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que la consultoría haya identificado que deban incluirse.
- Elaborar los estudios geotécnicos, hidrológicos y topográficos del lote.
- Elaborar los levantamientos y estudios arquitectónicos, estructurales y patológicos de las estructuras existentes a intervenir.
- Elaborar las alternativas de anteproyecto arquitectónico y de los diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado del proyecto y los demás requeridos.
- Elaborar a partir de la alternativa escogida de las propuestas presentadas por el consultor, los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, red contra incendios, de las edificaciones proyectadas.
- Elaborar los diseños de instalaciones especiales como aire acondicionado, ascensores, monta cargas, PETAR, PETAP, pozo séptico, rampa eléctrica, salva escaleras, elementos electromecánicos, muelles, otros, necesarios y previstos.
- Elaborar los diseños complementarios referentes a cubiertas, puertas, ventanas, muebles y acabados necesarios.
- Elaborar las especificaciones técnicas generales y específicas para la construcción de las obras diseñadas, siguiendo toda la normatividad vigente, para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto.
- Realizar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems previstos en el presupuesto de forma tal que coincida con el nombre y unidad de medida de los ítems incluidos en el cuadro de presupuesto. El análisis de precio unitario debe considerar materiales, transporte de los mismos, mano de obra, herramientas y equipos requeridos.
- Elaborar el presupuesto de construcción por capítulos indicando en forma clara y precisa el nombre de cada uno de los ítems, unidad de medida, precio unitario y cantidad. Debidamente soportado con la memoria de cálculo de cantidades.
- Elaborar todos los planos en planta, corte y fachadas, y de detalles constructivos, necesarios para la comprensión del proyecto arquitectónico, de los diseños técnicos estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, redes de gas, red de voz y datos, e instalaciones especiales, al igual que la de acabados. Todos los planos deben ser firmados por el profesional responsable, debidamente identificado con nombre y tarjeta profesional, y avalados por la interventoría.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y el profesionalismo del recurso humano.
- Realizar comités de diseño quincenales y cuando se requiera con la presencia de los profesionales de la consultoría y la Interventoría, durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. En dichos diseños podrán participar funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Fondo Nacional de Turismo, y suscribir las actas correspondientes.
- Entregar los diseños avalados por la interventoría del proyecto y atendiendo las recomendaciones del Viceministerio de Turismo y del Fondo Nacional de Turismo.

- Elaborar los estudios y diseños de acuerdo con las normas colombianas sismo resistentes, eléctricas, de agua, de gas, de servicios públicos, de seguridad, confort, los planes de ordenamiento, legislación ambiental y todas la normatividad vigente nacional y territorial.
- Elaborar los diseños con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados y necesarios para cumplir con el objeto contractual.
- Consultar previamente el resultado de los estudios y diseños realizados por el Consultor con la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato de consultoría, para proceder a su verificación por parte de del Viceministerio de Turismo y del Fondo Nacional de Turismo.
- Realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos.
- Mantener permanente contacto con la interventoría, con el fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos inherentes a los estudios y diseños.
- Desarrollar cada uno de los aspectos necesarios para lograr cumplir con el alcance de la consultoría de acuerdo a los lineamientos para la contratación.
- Preparar una presentación en PowerPoint que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de contribuir con los procesos de divulgación del proyecto.

1.4.5.2. Obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de los estudios y diseños, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

- Mantener durante la ejecución del proyecto los profesionales claves propuestos con los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto. FONTUR por cada profesional propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional, previo requerimiento que sobre el particular efectúe el Interventor. Realizados máximo 3 requerimientos al contratista, se entenderá incumplimiento del contrato.
- Garantizar la afiliación constante al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal vinculado a la Consultoría.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Contratista vincula un

reemplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.

- Garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección personal como de los materiales empleados de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, e ítems no previstos necesarios para la terminación de los estudios y diseños, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de FONTUR.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica de los estudios y diseños y el acta final.
- Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de los estudios y diseños.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- Responder cuando por circunstancias imputables al Contratista, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de los estudios y diseños, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que el Contratista le adeude. De tal descuento se dejará constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato a celebrar y de las acciones que pueda iniciar FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
- Realizar el acompañamiento al Constructor que sea escogido, como obligación posterior a la terminación del contrato, y recibo y aprobación de los diseños, cuando así se requiera, para la ejecución de la obra, de tal manera que se dé respuesta a todas las inquietudes que se tengan al respecto de los estudios y diseños entregados como resultado de esta Consultoría. El costo de las visitas estarán a cargo del Consultor y estas deberán ser consideradas dentro del valor total de la oferta de la Consultoría, como mínimo una o las que considere el mismo Consultor teniendo en cuenta la complejidad de los diseños.

1.4.5.3. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar las pólizas de cumplimiento en los términos previstos en el mismo y los siguientes documentos para aprobación de la Interventoría:

- Documento del Plan de Trabajo en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. Incluyendo mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, los registros, productos e informes consultoría.
- En el Plan de Trabajo incluir el cronograma de ejecución de los trabajos y documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del

contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.

1.4.5.4. Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o el FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- 1.4.5.5. Informe de corte de avance para pago: Resumen de actividades y desarrollo de los estudios y diseños. Acta de avance de los estudios y diseños. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. Registro fotográfico. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.

- 1.4.5.6. Informe final de ejecución: Resumen de actividades y desarrollo de la consultoría. Planos de diseño aprobados por la Interventoría y debidamente firmados por el director de consultoría y los profesionales pertinentes. Presupuesto de obra, con análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para cada ítem. Estudios de suelos, topográficos, hidrológicos, de demanda, y todos los requeridos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Planes de manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas. Se debe entregar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

## 1.5. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000,00), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Los trabajos se realizarán mediante la modalidad de HONORARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

NOTA: El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

## 1.6. DURACIÓN

El contrato a celebrarse tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos necesarios y aprobación de las garantías.

## CAPITULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## 2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

## 2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

## 2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

## 2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

## 2.5. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

## 2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un (1) original y (2) copias ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos. La presentación de la propuesta debe realizarse el 4 de Marzo de 2014 hasta las 2:30 p.m., desde las 8:30 a.m., en la Recepción de Fontur. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 8. Edificio Palma Real. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para la ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL TEATRO SANTA MARTA EN MAGDALENA.”**

PROPONENTE: - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 8, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Alba Rocío Parra Vera. [aparra@fontur.com.co](mailto:aparra@fontur.com.co).

De presentarse más diez (10) propuestas se realizará un sorteo en el momento del cierre de entrega de propuestas para escoger hasta (10) propuestas que continuarán en el proceso de selección.

## 2.7. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	LUGAR
Publicación de la Invitación Abierta	19 de febrero de 2014	Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.8

Observaciones a la Invitación Abierta	26 de febrero de 2014	<a href="mailto:jgarcia@fontur.com.co">jgarcia@fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.8
Respuesta observaciones a la Invitación Abierta	27 de febrero de 2014	Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.8
Cierre y entrega de propuestas	4 de Marzo de 2014 Hora: 2:30 p.m.	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.8
Selección del contratista	14 de Marzo de 2014	Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.8

### CAPITULO III

#### REQUISITOS HABILITANTES

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Privada. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

#### a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

#### b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

### 3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

#### 3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante

del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

### 3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

### 3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando aplique)

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

#### 3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

#### 3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

#### 3.1.6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

3.1.8. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 2)

Nota: El formato FTJA11 debe ser diligenciado en su totalidad, sin espacios en blanco, en caso de presentarse en consorcio o unión temporal debe diligenciarse por el consorcio o unión temporal y por cada uno de sus integrantes.

### 3.1.9. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual puede ser consultado en las instalaciones de FIDUCOLDEX ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación, con CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

##### a) EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Ver Anexo 4), marcando la casilla GENERAL. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

Los proponentes deben acreditar la experiencia en la ELABORACIÓN DE DISEÑOS O ESTUDIOS TÉCNICOS O PROYECTOS DE INTERVENCIÓN en mínimo dos (2) o máximo tres (3) inmuebles de arquitectura teatral, en cualquiera de las siguientes modalidades: 1) reforzamiento estructural, 2) rehabilitación o adecuación funcional, 3) restauración, 4) ampliación, 5) consolidación, 6) reconstrucción, y 7) reintegración.

La experiencia general se debe acreditar con contratos terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

Nota: Para efectos de la presente invitación, con relación a la experiencia del proponente entiéndase por inmuebles categorizados bienes de interés cultural (BIC), todos aquellos inmuebles reconocidos como tal mediante la declaratoria oficial en uno o más de las siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional y/o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional. De igual forma entiéndase proyecto de intervención, los estudios y diseños requeridos para la posterior ejecución de las obras.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Valor Ejecutado.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
- g) En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- h) Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- i) No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y/o acta de liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada:

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### b.) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

PROFESIONALES CLAVE				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada (a partir de la expedición de la matrícula profesional)	Experiencia Especifica Certificada mínima Solicitada	Dedicación
Director de estudios y proyectos	Con título obtenido de Arquitecto, postgrado en restauración arquitectónica	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo un (1) proyecto como Consultor o Director de Consultoría en proyectos de inmuebles de arquitectura teatral.	40%

PROFESIONALES CLAVE				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada (a partir de la expedición de la matrícula profesional)	Experiencia Especifica Certificada mínima Solicitada	Dedicación
Coordinador de estudios y proyectos	Con título obtenido de Arquitecto, postgrado en restauración arquitectónica	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo un (1) proyecto en estudios técnicos en inmuebles de arquitectura teatral, en los que haya participado en calidad de director o coordinador o supervisor de diseños.	100%
Consultor y proyectista estructural	Con título obtenido de Ingeniero Civil, postgrado en estructuras	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo un (1) proyecto en consultoría en diseños de reforzamiento estructural, en los que haya participado en calidad de ingeniero calculista.	25%
Consultor y proyectista en mecánica teatral	Con título obtenido de Arquitecto o Ingeniero Mecánico o Ingeniero civil o Ingeniero industrial.	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo un (1) proyecto de consultoría de diseño en mecánica teatral.	50%
Consultor y proyectista electricista	Con título obtenido de Ingeniero eléctrico o Ingeniero Electricista	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo un (1) proyecto en consultoría en diseños eléctricos en inmuebles de uso institucional o comercial.	50%
Consultor y proyectista hidro-sanitario	Con título obtenido de Ingeniero Civil	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo un (1) proyecto de consultoría en diseños hidrosanitarios en inmuebles de uso institucional o comercial.	50%

Nota: Para efectos de la presente invitación, con relación a la experiencia del proponente entiéndase por inmuebles categorizados bienes de interés cultural (BIC), todos aquellos inmuebles reconocidos como tal mediante la declaratoria oficial en uno o más de las siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional y/o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional. De igual forma entiéndase proyecto de intervención, los estudios y diseños requeridos para la posterior ejecución de las obras.

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente y el (Anexo 5. Formulario - Perfil de los profesionales claves). No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b. Nombre del profesional.
- c. Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d. Cargo desempeñado.
- e. Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g. No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de Tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El Contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia,

descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

El Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto. Tales como Especialista en geología, sociólogo, trabajador social etc.

Además de los anteriores profesionales, el contratista deberá disponer de los siguientes profesionales adicionales mínimos requeridos los cuales deben ser presentados al interventor para la suscripción del acta de inicio:

Profesionales Mínimos Requeridos Adicionales a Personal Clave		
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica Certificada, mínima solicitada
Consultor y proyectista del sistema ventilación mecánica	Título obtenido de Ingeniero mecánico	Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos de consultoría en sistemas de ventilación mecánica.
Consultor y proyectista de iluminación escénica	Título obtenido de Arquitecto	Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos de consultoría en proyectos de iluminación escénica.
Consultor y proyectista de acondicionamiento acústico, audio y video, voz y datos	Título obtenido de Ingeniero de Sonido	Experiencia específica mínima de dos (2) años en proyectos de consultoría en proyectos de acondicionamiento acústico, audio y video, voz y datos para auditorios, teatros o similar.
Consultor y proyectista del sistema de seguridad y control	Título obtenido de Ingeniero Electricista	Deberá tener acreditar experiencia específica mínima de un (1) año en seguridad electrónica.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada. En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar a la interventoría, la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, antes del inicio del contrato respectivo.

Nota: El proponente debe dar cumplimiento al porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia establecido para el equipo de trabajo en la presente invitación.

### 3.2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE (Anexo 6. Formato Propuesta Económica), la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.
- Diligenciar en el FORMULARIO – PRESUPUESTO POR HONORARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Costos de personal (cargo, tarifa mensual, permanencia en meses, dedicación mensual, valor parcial)
  - Factor multiplicador
  - Total Costos de Personal
  - Otros Costos Directos (descripción, unidad, valor unitario, cantidad, valor parcial)
  - Total Otros Costo Directos
  - Subtotal Costos
  - IVA, cuando aplique.
  - Valor Total

El proponente debe diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR (Anexo 7). De no hacerlo se descontará de la calificación de la propuesta con 5 puntos.

Todos los valores monetarios de la propuesta económica deben estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El factor multiplicador presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error superior al 1%, la propuesta será rechazada. La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 95% del mismo, si el valor de la propuesta corregida llegase a estar por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

#### CAPITULO IV

##### FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación. Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	100 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

#### 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (100 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde su objeto contemple lo siguiente:

1. Asesoría o consultoría, en estudios o proyectos técnicos de intervención, en inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural.
2. Diseños de Mecánica teatral.
3. Estudios técnicos de sonido y acústica en inmuebles de arquitectura teatral.
4. Estudios técnicos de iluminación en inmuebles de arquitectura teatral.

Nota: Para efectos de la presente invitación, con relación a la experiencia del proponente entiéndase por inmuebles categorizados bienes de interés cultural (BIC), todos aquellos inmuebles reconocidos como tal mediante la declaratoria oficial en uno o más de las siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional y/o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional. De igual forma entiéndase proyecto de intervención, los estudios y diseños requeridos para la posterior ejecución de las obras.

Las actividades solicitadas pueden ser acreditadas en una (1) certificación o en máximo tres (3) certificaciones de contrato.

Al proponente por cada actividad certificada se otorgará cien (100) puntos, si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

La calificación por experiencia específica se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: CE = Calificación experiencia específica  
CE<sub>i</sub> = Calificación por cada actividad específica solicitada  
n = Cantidad de actividades específicas solicitadas

Las actividades solicitadas se pueden demostrar con uno o varios contratos.  
La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general.

Si se presenta consorcio y unión temporal, la experiencia será la sumatoria de experiencia de los miembros.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia específica deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Valor Ejecutado.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
- g) En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.
- i) No se aceptan auto certificaciones

Si alguno de los elementos mínimos de información, no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y

cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada:

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia específica, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### 4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 PUNTOS)

Los profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar experiencia específica en consultoría o proyectos de intervención, asociadas a cada una de sus disciplinas en inmuebles de arquitectura teatral.

Cargo a Desempeñar	Experiencia Especifica Adicional Certificada	Puntaje máximo 100 puntos
Director de estudios y proyectos	Por cada doce (12) meses certificados de experiencia específica como Consultor o Director de Consultoría en proyectos de inmuebles de arquitectura teatral, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de tres (3) años para una puntuación de treinta (30) puntos.	30 puntos
Coordinador de estudios y proyectos	Por cada seis (6) meses certificados de experiencia específica en estudios técnicos en inmuebles de arquitectura teatral, en los que haya participado en calidad de director o coordinador o supervisor de diseños, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de un (1) año para una puntuación de veinte (20) puntos.	20 puntos
Consultor y proyectista estructural	Por cada doce (12) meses certificados de experiencia específica en consultoría o proyectos de intervención de reforzamiento estructural, en los que haya participado en calidad de ingeniero calculista en inmuebles de arquitectura teatral, obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de dos (2) años, para una puntuación de veinte (20) puntos.	20 puntos
Consultor y proyectista en mecánica teatral	Por cada doce (12) meses certificados de experiencia específica en consultoría o proyectos de intervención en mecánica teatral, obtendrá cinco (5) puntos, hasta un máximo de dos (2) años, para una puntuación de diez (10) puntos.	10 puntos
Consultor y proyectista electricista	Por cada seis (6) meses certificados de experiencia específica en estudios técnicos o proyectos de intervención como consultor eléctrico en inmuebles de arquitectura teatral, obtendrá cinco (5) puntos, hasta un máximo de un (1) año, para una puntuación de diez (10) puntos.	10 puntos
Consultor y proyectista hidro-sanitario	Por cada seis (6) meses certificados de experiencia específica en proyectos de consultoría en diseños hidrosanitarios en inmuebles de arquitectura teatral, obtendrá cinco (5) puntos, hasta un máximo de un (1) año, para una puntuación de diez (10) puntos.	10 puntos

La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general.

#### 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE<sub>i</sub> = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

#### 4.4. Causales de Rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
2. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
4. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
5. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
6. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos y técnicos habilitantes ni cumpla las la totalidad de las condiciones exigidas en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
7. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
8. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.

9. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico; o cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
10. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
12. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FONTUR.
13. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por FONTUR como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
14. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
15. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
16. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
17. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
18. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
19. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
20. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
21. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
22. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.

#### 4.5. Desempate de propuestas

En caso de empate, EL FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el Equipo de Trabajo Clave, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, la propuesta económica corregida que tenga el menor valor, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

#### 4.6. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de FONTUR, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

#### 4.7. Facultades de Fontur

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con FONTUR.

- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

#### 4.8. Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

#### 4.9. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

### CAPITULO V

#### CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

##### FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista seleccionado el valor del contrato así:

- a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de pago anticipado con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación cronograma de actividades por parte de interventoría y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al Fondo Nacional de Turismo.

- b) Tres pagos iguales hasta completar el 70% del valor total del contrato, con la suscripción de Actas Parciales de Recibo de Productos suscritas por Consultor e Interventor. Los tres pagos parciales serán de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:
- Primer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase I definidos en los términos de referencia.
  - Segundo pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase II definidos en los términos de referencia.
  - Tercer pago con el recibo a satisfacción de los productos de la fase III definidos en los términos de referencia.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Consultoría por parte del Consultor e Interventor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Consultor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Viceministerio de Turismo, entrega del Informe Final del Consultor aprobado por el Interventor y las respectivas licencias y permisos requeridos.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Interventor.

Parágrafo 2: El interventor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.

- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

## 5.2. Garantías

De conformidad con el Manual de contratación de FONTUR para el presente proceso no se requiere la constitución de garantía de seriedad de la oferta, sin embargo para la ejecución se requiere la constitución de las siguientes garantías:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que cuente con calificación de riesgo, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

### 5.2.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: Por un valor asegurado equivalente al ciento por ciento del 100% del valor del pago anticipado y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

### 5.3 Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

### 5.4. Subcontratos

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

### 5.5. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

#### 5.6. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

#### ANEXOS

- Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores
- Anexo 3. Autorización consulta centrales de riesgo
- Anexo 4. Formulario - experiencia general del proponente
- Anexo 5. Formulario profesionales claves
- Anexo 6. Formato propuesta económica
- Anexo 7. Factor Multiplicador
- Anexo 8. Documento de Constitución o de Unión Temporal
- Anexo 9. Formulario Anticorrupción

## Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores: FONDO NACIONAL DE TURISMO  
Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 8.  
Ciudad

REF: Invitación Pública No- FNT-47 de 2014

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_, identificados con la C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, (o en nombre propio) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ y, en caso de que nos sea aceptada por FONTUR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y,

Declaramos:

- 1 Que conocemos los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
- 2 Que ofrecemos prestar el servicio objeto de la Invitación, con el personal que se requiera para cumplir el objeto y obligaciones de éste.
- 3 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi Propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
- 5 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX ([www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)).
- 6 Que en caso de que se nos autorice la celebración del Contrato, nos comprometemos a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.
- 7 Que conocemos y aceptamos en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 8 Que con la firma de la presente Carta bajo la gravedad del juramento, manifestamos que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades establecidos en la Constitución Política o en la Ley.
- 9 Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la Propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.
- 10 Que leímos cuidadosamente los términos de la Invitación y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y elaboramos la Propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocimos y tuvimos las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que como Proponente contamos con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el Contrato objeto de esta Invitación.
12. Que conocemos todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que nuestra información básica se RESUME así:

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 47 – 2014

ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL TEATRO SANTA MARTA EN MAGDALENA

**Pág.**  
**43 de**  
**49**

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

14. Que NINGUNO de los documentos de nuestra Propuesta cuentan con reserva legal. (En caso contrario el proponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva legal y bajo que normas).
15. Que la Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.
16. Que la Propuesta consta de (\_\_\_\_\_) folios debidamente numerados.
17. Que conozco y de manera expresa aceptamos y nos obligamos a cumplir las condiciones de esta Invitación, en el evento de ser aceptada nuestra Propuesta y la celebración del Contrato.

EL VALOR DE LA PROPUESTA es la suma de \_\_\_\_\_, Incluido IVA.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
Fax : \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_

ANEXO 2. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.

Anexo No. 3. Autorización Consulta Centrales de Riesgo

Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:  
\_\_\_\_\_

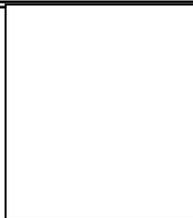
Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi

## INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 47 – 2014

ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL TEATRO SANTA MARTA EN MAGDALENA

**Pág.**  
**44 de**  
**49**

comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.



## REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar  
(Índice derecho)

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

*Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.*

ANEXO 4. Formulario Experiencia General del Proponente

**FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR  
FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tipo de Experiencia a Certificar: General:  Específica:

Nombre de Proceso:  Código:

Nombre Proponente:

Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMML	Forma de Asociación (I, UT, C)	% partici pación	Valor Ejecutado Partici pación SMML	Folios
Suma total contratos reportados									

Observaciones:  Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.  
 Forma de Asociación: I Individual – UT Unión Temporal – C Consorcio

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del interesado o del representante legal

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
SMMLV (COP)	616.000	589.500	566.700	535.600	515.000	496.900	461.500	433.700	408.000	381.500

Anexo 5. Formulario profesionales claves

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVES							
Código de Proceso: FNT _____							
Nombre de Proceso: _____							
Nombre Proponente: _____							
Nombre Profesional	Cargo Propuesto	Profesión	Fecha de Tarjeta	Título de Especialización, Maestría o Doctorado	Experiencia General en años	Experiencia Específica en Meses	Folios
Debe incluirse la información de todos los profesionales a ocupar los cargos calificables							
Firma del proponente o del representante legal							
Nombre del interesado o del representante legal							
CC o NIT del proponente o representante legal							

ANEXO 6. Formato Propuesta Económica

<b>FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR</b>				
<b>FORMULARIO - PRESUPUESTO POR HONORARIOS</b>				
Nombre de Proceso:				Código
Nombre Proponente: <input style="width: 80%;" type="text"/>				
<b>A - Costos de Personal</b>				
Cargo	Meses de Permanencia	Dedicación %	Tarifa Mensual	Valor Parcial
(a) - Sub Total:				
(b) - Factor Multiplicador:				
<b>A - Total Costos de Personal A = (a) x (b) :</b>				
<b>B - Otros Costos Directos</b>				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial
<b>B - Total Costos Directos :</b>				
<b>C - SUB TOTAL COSTO A + B :</b>				
IVA: <input style="width: 50%;" type="text"/> %				
<b>VALOR TOTAL = C:</b>				
<b>Observaciones:</b>				
Además de los profesionales claves y de los mínimos solicitados, se deben incluir los profesionales y técnicos que considere pertinentes. En otros costos directos incluir los temas que considere pertinentes como: transporte, papelería, comunicaciones, informes, ensayos de laboratorio, alquiler de equipos, fotografías, etc.				
Firma del proponente o del representante legal: <input style="width: 80%;" type="text"/>				
Nombre del proponente o del representante legal: <input style="width: 80%;" type="text"/>				

**Anexo 7. Factor Multiplicador**

<b>FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR</b>	
<b>FORMULARIO - ANÁLISIS DE FACTOR MULTIPLICADOR</b>	
Nombre de Proceso:	Código
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre Proponente: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
<b>A - SUELDO</b>	<b>100%</b>
<b>B - Prestaciones Sociales</b>	<b>%</b>
Incluir:	
Seguridad social (pensión, cesantías, salud), vacaciones, primas, parafiscales (SENA, ICBF, compensación familiar).	
Subsidio transporte, riesgos profesionales, dotación.	
Otros	
<b>C - Otros Costos Directos e Indirectos</b>	<b>%</b>
Horas extras, recargos nocturnos y dominicales.	
Gastos operación oficina.	
Gastos financieros, otros	
<b>D - Utilidad y Costos de Legalización e Impuestos</b>	<b>%</b>
Pólizas	
Utilidad	
Impuestos	
<b>TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR - Suma ( A + B + C + D )</b>	<b>%</b>
Observaciones: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Firma del proponente o del representante legal: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Nombre del proponente o del representante legal: <input style="width: 90%;" type="text"/>	

## Anexo 9. Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad

## COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FONTUR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Razón Social \_\_\_\_\_

No. del NIT \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

## Anexo 10. Documento de Constitución de Unión Temporal o Consorcio